

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva
Demandados	Grupo Farmacéutico Medicost S.A.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2023-00221-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte demandante

Se requiere a la apoderada de la parte accionante, con el fin de que gestione la notificación del auto que libró mandamiento de pago a los demandados, visible a C01, pdf03. Lo anterior, con el fin de continuar el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)